DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18631
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS 2023ER2740 Y 2023ER2931

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Fernando Ruiz Acosta
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10/02/2023	**HORA:**	7:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 6 No.08-67 **P2:** Calle 9 No.06-45	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:100178.60 Y_1:99992.91 X_2:100156.57 Y_2:99955.35 X_3:100202.12 Y_3:99926.66 X_4:100215.52 Y_4:99952.69 X_5:100189.02 Y_5:99968.95 X_6:100197.35 Y_6:99983.15	
SECTOR CATASTRAL:	Centro Administrativo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			8 m²	
UPZ:	94- La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2	
LOCALIDAD:	17-La Candelaria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES** 0
CHIP:	**P1:** AAA0030MPCX **P2:** AAA0262ONRJ	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
ÁREA INSPECCIONADA:	1.836,7m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46701	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

El peticionario suministro la dirección del predio P1 de la Carrera 6 No.08-75. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que las viviendas objeto de inspección técnica que se ubica en un predio P1 corresponde la dirección Carrera 6 No.08-67 nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-agentes externos.

6. ANTECEDENTES

Los pedios evaluados se localizan en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de la Candelaria. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), corresponde a una zona determinada en de amenaza media y baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, en atención a solicitudes radicadas anteriormente, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER ha emitido concepto y documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para el predio de la Calle 9 No.06-45 relacionado a

continuación, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 9 No.06-45.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-8505	3 de septiembre de 2015

En el diagnóstico técnico DI-8505 relaciona daños correspondientes a separaciones entre pegas de mampuestos, separaciones, pérdida de verticalidad de algunos mampuestos localizados en un muro de cerramiento localizado al costado su del predio de la Calle 9 No.06-45, si bien no se observan daños en el predio de la Calle 9 No.06-25 donde se emplaza el Ministerio de Vivienda, debido a las afectaciones en el muro de cerramiento del predio de la Calle 9 No.06-45, se pueden presentar daños en el inmueble del Ministerio de Vivienda. Los daños se encuentran relacionados con posibles actividades constructivas en el predio de la Calle 9 No.06-25, y por un eventual aumento de los daños se recomendó la restricción de uso del costado sur-oriental y zona de patio, así como adelantar las correspondientes acciones de intervención de los daños, también se recomendó hacer seguimiento y control de los daños.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 y tabla 1 se presenta la localización del sector evaluado.

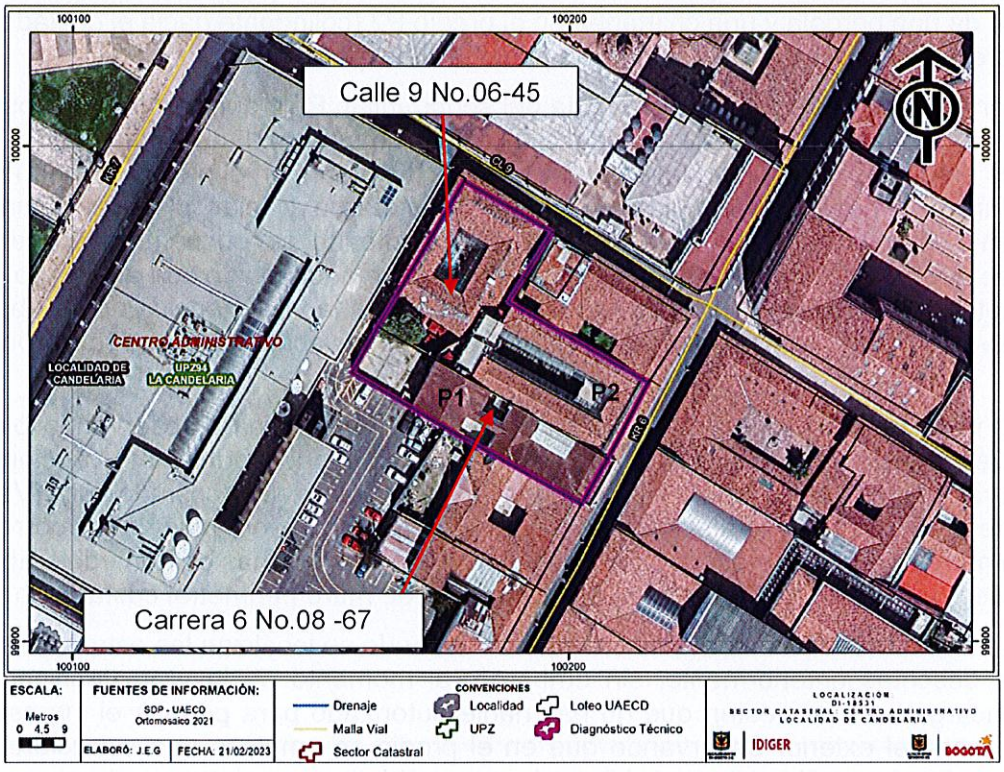


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de la Candelaria.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 6 No.08-67	AAA0030MPCX
P2	Calle 9 No.06-45	AAA0262ONRJ

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de febrero de 2023, a los predios que se muestran en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente plana, donde se emplazan edificaciones de dos (02) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

En el predio P1 se emplaza una construcción de dos (02) niveles, de uso mixto (residencial y comercial), construida bajo un sistema estructural en muros de carga con entrepiso en madera y cubierta en tejas de barro soportada en elementos de madera, (Ver fotografías 1 y 2). El inmueble se encuentra distribuido de la siguiente manera: primer nivel costado sur locales comerciales y costado norte está actualmente deshabitado es decir sin funcionamiento y el segundo nivel corresponde a unidades habitacionales.

De acuerdo con la solicitud, el predio P1 se ha visto afectado por unas excavaciones y por la construcción de una pérgola y una chimenea en el predio P2 (colindante hacia el costado oriental) las cuales al parecer fueron adosadas a un muro perimetral del predio P1.

La inspección visual se adelanta en compañía del señor Julián Ruiz quien es uno de los encargados del inmueble. Inicialmente se realiza inspección en el inmueble P1 específicamente a las zonas relacionadas en dichos radicados; observando que efectivamente en el predio colindante (P2) existe una estructura tipo pérgola construida en estructura metálica y tejas plásticas y una chimenea probablemente en piedra. Estas estructuras posiblemente no se encuentran aisladas del muro perimetral del predio P1, y no se puede ver si se encuentran adosadas o con algún tipo de anclaje al muro perimetral del predio P1. Por otro lado, al momento de la visita técnica no se observa ningún tipo de excavación por lo cual no es posible confirmar si dichas actividades se realizaron en el predio colindante.

Posteriormente se realiza evaluación a los demás espacios del predio P1 observando lo siguiente: en el primer nivel costado norte se observa que se están adelantando algunas intervenciones locativas, no se observa ningún tipo de daño o lesión en los locales comerciales (costado sur), (Ver fotografías 3 y 5). Posteriormente se evalúa el segundo nivel del inmueble observando daños correspondientes a fisuras en muros perimetrales de tendencia múltiple, fuertes manchas de humedad, abombamiento de recubrimiento y marcas de hollín en la parte superior de muro perimetral costado nororiental.

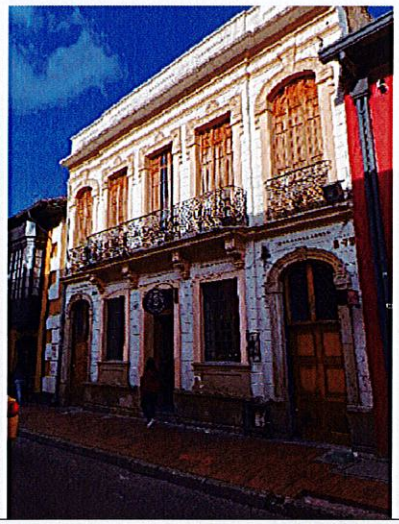
Finalmente se intenta realizar inspección al predio P2 donde se localizan las estructuras tipo pérgola y chimenea descritas anteriormente, sin embargo, al momento de la visita técnica unas de las personas encargadas manifiestan que no hay nadie autorizado para permitir el ingreso. Se realiza inspección desde el exterior observando que en el predio se emplaza una estructura de dos (02) niveles, donde funciona el Ministerio de Vivienda, construida bajo un sistema estructural en muros de carga con entrepiso en madera y cubierta en tejas de barro, (Ver fotografías 13 y 14). Desde el exterior no se observa ningún daño a los elementos de fachada. Es de resaltar que en el año 2015

se realizó una visita técnica, sin embargo, no es posible verificar si los daños relacionados en el diagnóstico técnico DI-8505 ya fueron reparados.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el predio P1 posiblemente se encuentran relacionados con ausencia de mantenimiento específicamente del segundo nivel, sumado a la vetustez del inmueble y posibles actividades constructivas realizadas en el predio P2, sin embargo, esto último no es posible corroborar dado que no fue posible ingresar al predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada del predio P1.





Fotografías 3 y 4. Costado norte del predio P1.





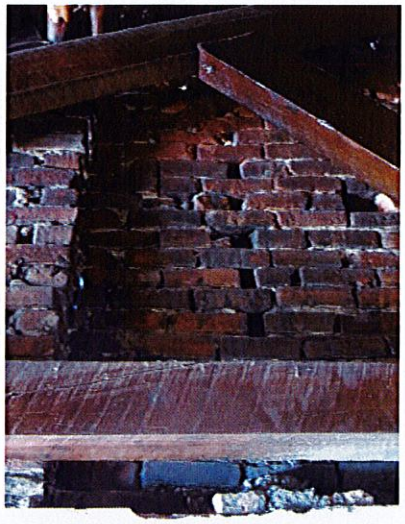
Fotografías 5 y 6. Daños identificados al interior segundo nivel predio P1.





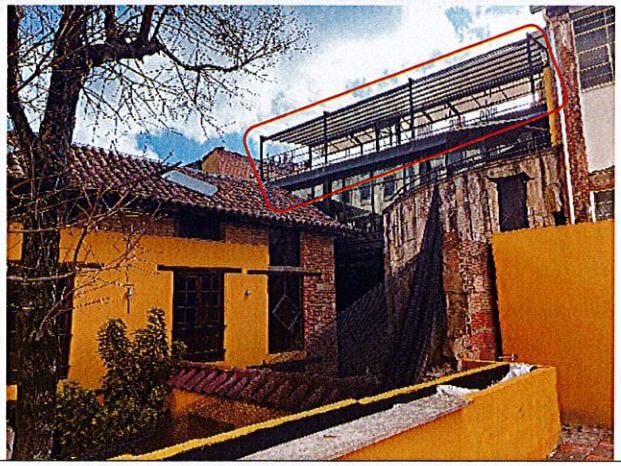
Fotografías 7 y 8. Daños identificados al interior segundo nivel predio P1.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.





Fotografías 9 y 10. Marcas de hollín muro perimetral segundo nivel predio P1.





Fotografías 11 y 12. Zona de intervención predio P2.





Fotografías 13 y 14. Fachada del predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 6 No.08 -67	Muros en adobe	Mixto (residencial y comercial)	2	Leves
P2	Calle 9 No.06-45	Muros en adobe	Ministerio de vivienda	2	Se evalúa desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el predio P1 de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las construcciones localizadas en el predio P1 de la Carrera 6 No.08-67 y P2 de la Calle 9 No.06-45, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de la Candelaria. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona del que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la construcción localizada en el predio P1 de la Carrera 6 No.08-67, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de la Candelaria, actualmente no se encuentra comprometida por los daños observados en el segundo nivel del inmueble. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

- No se puede concluir acerca de la estabilidad estructural y funcionalidad de la construcción de la Calle 9 No.06-45 donde funciona el Ministerio de Vivienda, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de la Candelaria, dado que al momento de la inspección visual no había nadie autorizado para permitir el ingreso. Se realiza inspección a los elementos de fachada sin identificar ningún tipo de daño en los mismos ni condición de riesgo. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se recomienda a los responsables, encargados y/o propietarios de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 6 No.08-67, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de la Candelaria, adelantar las gestiones y acciones de reparación de los daños observados, con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil del inmueble. Dichas acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

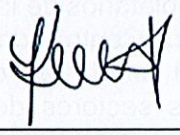
- A los responsables, encargados y/o propietarios de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 6 No.08-67, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de la Candelaria, en el caso de que requieran conocer el estado real de la construcción y las causas detonantes de los daños identificados en algunos sectores del inmueble, se recomienda adelantar las gestiones y/o acciones necesarias para que se desarrollen estudio de vulnerabilidad estructural y/o iteración suelo estructura; este estudio deberá arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retomar las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la construcción de la Calle 9 No.06-45 donde funciona el Ministerio de Vivienda, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de la Candelaria, se recomienda de no haberse implementado las acciones de reparación e intervención de los daños identificados en el diagnóstico técnico DI-8505; se recomienda adelantar las acciones pertinentes en el inmueble. En caso de haberse implementado las acciones de intervención, se recomienda hacer caso omiso a la anterior recomendación.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables y/o encargados de las construcciones localizadas en los predios P1 de la Carrera 6 No.08-67, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de la Candelaria, dado que dicho inmueble se encuentra en bien de interés cultural, para que, de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las acciones pertinentes en dicho inmueble. Asimismo, se recomienda que los propietarios y/o responsables del predio en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de esta las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde sus competencias, dado que posiblemente se realizaron actividades constructivas en el predio de la Calle 9 No.06-45 donde funciona el Ministerio de Vivienda, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de la Candelaria, se recomienda adelantar el correspondiente control urbanístico.
- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o encargados el predio P2 de la Calle 9 No.06-45 donde funciona el Ministerio de Vivienda, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de la Candelaria.
- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático